



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

No. 110014003031-2020-00448 00

En cuanto a la solicitud de requerir al deudor José Ruperto Martínez González a fin de que sufrague los honorarios fijados al liquidador (archivo PDF No.37), el libelista deberá estarse a lo dispuesto en proveído de fecha 12 de octubre de 2021, por medio del cual incorporó el pago de los honorarios a favor del liquidador, tal como se constata en el archivo No.21.

Obre en autos el anterior proyecto de adjudicación, presentado por el liquidador designado obrante en el documento rotulado en el archivo PDF No. 38 del expediente. De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del numeral 2° del artículo 568 del C.G.P., **permanezca en la secretaría el proyecto de adjudicación a disposición de las partes interesadas**, para que los puedan consultar antes de la celebración de la audiencia.

Por consiguiente, a voces del Art. 568 del C.G.P., se señala la hora de las **9:00 AM del 9 de junio de 2022**, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Adjudicación; data en la que los acreedores que intervinieron en la negociación de deudas del señor JOSÉ RUPERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ deberán allegar los cartulares que soportan las obligaciones discriminadas en la relación definitiva, tal y como consta en auto de fecha 12 de enero de 2022 (archivo PDF No. 29).

Secretaría notifiquese lo aquí resuelto al liquidador en los términos del art. 49 ibídem.

En su oportunidad se coordinará con los interesados la realización de la audiencia, y por **secretaría** se les comunicará y enviarán los enlaces necesarios. Los apoderados deberán suministrar los datos para la remisión de las comunicaciones a los testigos y demás participantes en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JFSB

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 29 del 28 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f12a19df0c79e1c9980346e7db94716bb77047aa696c0c5afd54d2de953ac9**

Documento generado en 25/03/2022 02:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>